



**Federación de Centros
y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales**



**Sociedad de Acopiadores
de Granos de la Provincia
de Córdoba**

IMPORTANTE IV

D.N. 70/07 – RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Estimados Socios

En el marco de la Disposición Normativa B 70/07 y sus modificatorias de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, referidas al Régimen de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la PBA, se aconseja a las empresas acopiadoras-consignatarias verificar los códigos de actividades declarados, referido a las operaciones de comercialización de granos:

511110 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas

512113 Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos

La importancia radica en la posibilidad, que estos códigos de actividades sustentan la alícuota cero en el padrón de contribuyentes para el mes de enero.

Comisión de Impuestos

Federación de Centro y Entidades Gremiales
De Acopiadores de Cereales